

ADENDA I AL ACUERDO N.º 14 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PALMA PALMILLA” Y “SAN ANDRÉS ERRP 2”, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

22 de noviembre de 2024

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de director general de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Málaga, D. Francisco de la Torre Prados, en calidad de alcalde-presidente, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

## MANIFIESTAN

1. Que el 16 de octubre de 2023 se adoptó el Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Palma Palmilla” y “San Andrés ERRP 2”, en el municipio de Málaga, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 25/11/2024 04:56 PM  
FIRMADO por : FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS. Representante de: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. A fecha: 22/11/2024 01:12 PM  
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 27/11/2024 06:43 PM  
Total folios: 7 (1 de 7) - Código Seguro de Verificación: MFOM025E68CC774CA00967DDF19. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en escrito firmado por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fecha 4 de noviembre de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, del ERRP de “San Andrés ERRP 2”, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 14 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

## ACUERDAN

### Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

- **ERRP “Palma Palmilla”:**

El ERRP de “Palma Palmilla” es un área discontinua y está constituido por 5 edificios, consta de un total de 100 viviendas, ocupando un total de 0,29 hectáreas y comprende los portales:

Calle	Portales
Doctor Blanco Villegas	3 y 5
Doctor Jiménez Díaz	11
Pablo Casals	1
Francisco Carter	14

Se estima un coste total de la actuación de 2.955.176,83 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable, para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 00,00 € para la retirada de amianto)	2.674.980,00 €
Regeneración urbana	200.196,83 €
Oficina de Rehabilitación	80.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.955.176,83 €</b>

- **ERRP “San Andrés ERRP 2”:**

El ERRP de “San Andrés ERRP 2” es un área continua y está constituido por 13 edificios, consta de un total de 481 viviendas, ocupando un total de 0,94 hectáreas y comprende los portales:



Calle	Portales
Bulevar Adolfo Suárez	87
Alpargaterito	1
Cancho Pérez	14
Llanonillos	1 y 2
Martín Gargujo	4
Puerto Oncala	6, 8, 10, 15, 16, 18 y 20

Se estima un coste total de la actuación de 13.314.507,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable, para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 481.000,00 € para la retirada de amianto)	11.385.697,00 €
Regeneración urbana	1.544.010,00 €
Oficina de Rehabilitación	384.800,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.314.507,00 €</b>

## Segundo. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **15.200.696,87 €**, de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- ERRP “Palma Palmilla”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.139.984,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	534.996,00 €
Regeneración urbana		200.196,83 €
Oficina de Rehabilitación		80.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.955.176,83 €</b>

- ERRP “San Andrés ERRP 2”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	8.723.757,60 €
	Retirada de amianto	481.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	1.111.952,44 €
Regeneración urbana		1.544.010,00 €
Oficina de Rehabilitación		384.800,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>12.245.520,04 €</b>



El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ámbitos “Palma Palmilla” y “San Andrés ERRP 2” de Málaga, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Los particulares aportarán la siguiente cantidad a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones:
  - ERRP “San Andrés ERRP 2”: 1.068.986,96 €.

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

### Tercero. Modificar los Anexos.

Se modifica el Anexo Ficha resumen ERRP de “San Andrés ERRP 2”, que queda como se adjunta a continuación.

### Cuarto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 16 de octubre de 2023.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y  
REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS





FICHA RESUMEN ERRP "San Andrés ERRP 2. Málaga."

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	Aprobado por Acuerdo Junta de Gobierno Local de 24/03/2023
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y conciliación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
<b>OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:</b>		
$\Delta C_{ep}, n_{ren} < 45\%$ (máx. subvención: 40%).		
$45\% \leq \Delta C_{ep}, n_{ren} < 60\%$ (máx. subvención: 65%).		
$\Delta C_{ep}, n_{ren} \geq 60\%$ (máx. subvención: 80%).	X	
Procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Demanda climática D y E: $\geq 35\%$ .	No procede	
Demanda climática C: $\geq 25\%$ .	No procede	
Verificación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Detalle de las actuaciones:</b>		
Reforzamiento de la fachada.	SÍ	AISLAMIENTO EXTERIOR FACHADA TIPO SATE O SIMILAR
Reforzamiento de la cubierta.	SÍ	AISLAMIENTO CUBIERTA PLACA RÍGIDA
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	SUSTITUCIÓN
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	INSTALACIÓN AEROTERMIA DE ACS
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	INSTALACIÓN SISTEMA PLACAS FOTOFOLTAICAS
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	NO	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 25/11/2024 04:56 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS. Representante de: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. A fecha: 22/11/2024 01:12 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 27/11/2024 06:43 PM  
 Total folios: 7 (6 de 7) - Código Seguro de Verificación: W601021556C00774C40196780D0



FICHA RESUMEN ERRP "San Andrés ERRP 2. Málaga."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	12.245.520,04 €	0,00 €	0,00 €			12.245.520,04 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			1.068.986,96 €			1.068.986,96 €	
<b>Presupuesto total</b>						<b>13.314.507,00 €</b>	

**Inversión subvencionable:**  
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Resumiendo a la contestación de sus preguntas, la <b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b> debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	<b>13.314.507,00 €</b>	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

En favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	10.904.697,00 €
	Retirada de amianto:	481.000,00 €
Regeneración urbana:		1.544.010,00 €
Oficina de rehabilitación:		384.800,00 €
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>13.314.507,00 €</b>

Cantidad máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	8.723.757,60 €
	Retirada de amianto:	481.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	1.111.952,44 €
Regeneración urbana:		1.544.010,00 €
Oficina de rehabilitación:		384.800,00 €
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>12.245.520,04 €</b>

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 25/11/2024 04:56 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS. Representante de: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. A fecha: 22/11/2024 01:12 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS. Representante de: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. A fecha: 27/11/2024 06:43 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 27/11/2024 06:43 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 27/11/2024 06:43 PM  
 Total folios: 7 (7 de 7) - Código Seguro de Verificación: MF0M070668CC097DDF19 (verificable en https://sede.sede.gob.es)

